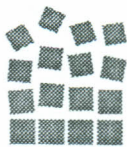




UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



FO

Facultad de
Odontología

Córdoba, 5 de marzo de 2014

VISTO

Que, por expediente 0055557/13, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, en el Área Servicios Generales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín ha designado veedor para este concurso al agente Claudio Calderón;

Que se eligió, por votación, el representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo D– con funciones de jefe de departamento Intendencia en el Área Servicios Generales de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$12.272,88 (doce mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos) y los adicionales especiales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de 13:30 a 20:30.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 1 hasta el 8 de abril de 2014, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 9 al 15 de abril y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 16 de abril de 2014 a partir de las 9, en un local de esta Facultad a determinar.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. Mario Guillermo Basualdo (leg.18427), Categ. 2, Director del Área Servicios Generales.

Suplente: Sr. Artemio Heredia (leg.22396) Categ.3, Área Servicios Generales.

b) En representación del Personal:

Titular: Sr. Héctor Mario Pereyra (leg. 14670), Categ. 3, Área. Servicios Generales.

Suplente: Sr. Hugo César Bravo (leg.23048), Categ. 3, Área. Servicios Generales.

c) Miembros externos:

Titular: Sr. Darío Alberto Palacios (Leg.39022), Categ.3, Facultad de Filosofía y Humanidades.

Suplente: Sr. Carlos Rafael Suárez (Leg.30095), Categ. 3, Hospital Nacional de Clínicas.

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Decreto 366/06
- Conocimiento de manejo de residuos

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

Bibliografía sugerida:

- ✓ Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- ✓ Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente.
- ✓ Reglamento de concursos de la UNC

Disponibles en: http://agtunc.blogspot.com.ar/p/documentos_10.html

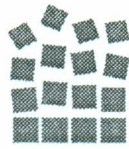
- ✓ Protocolo de residuos patógenos
 - ✓ Protocolo para la eliminación de material corto-punzante
- Disponibles en: http://www.cibici.fcq.unc.edu.ar/doc_institucionales/archivos/13-%20Protocolo%20eliminacion%20residuos%20patologicos.pdf

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 42

cf